

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 27/11/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AXO
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/11/2019
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	94.62 %

ACUERDOS

PRIMERO: Considerando el escrutinio realizado se declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas todas las resoluciones que en la misma se adopten, en virtud de que se encuentran presentes los Tenedores que representan el 94.62% del total de los Certificados Bursátiles en circulación.

SEGUNDO: En consideración a la votación realizada se aprobó la modificación al título en las secciones Definiciones y Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer del Emisor frente a los Tenedores, en términos de la propuesta contenida en el Anexo 3 del Acta de Asamblea.

TERCERO: Se tomó nota de la actualización de Avalistas en términos de la propuesta contenida en el Anexo 3 del Acta de Asamblea.

CUARTO: Con el propósito de que los Tenedores otorguen su consentimiento para llevar a cabo las modificaciones antes descritas, el Emisor propuso y ofreció a los Tenedores el pago de una prima, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en caso de ser aplicable, a ser calculada de la siguiente forma (la "Prima por Aceptación"), la cual fue aprobada por dichos tenedores:

$$P = SIP * 0.15$$

En donde:

P = Prima por Aceptación por Tenedor.

SIP = Saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles.

La fórmula anterior se expresa y calculará, de manera independiente, respecto de cada uno de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

QUINTO: Se aprobó que el Emisor y el Representante Común celebren los actos necesarios y/o convenientes para instrumentar los acuerdos resueltos favorablemente en el punto II de la Orden del Día.

SEXTO: Se presentó y aprobó la Mecánica de Pago de la Prima por Aceptación, la cual consiste en lo siguiente: El Emisor pagará la Prima por Aceptación a los Tenedores de los Certificados Bursátiles a través de sus custodios, mediante transferencia electrónica. Dichos custodios, a su vez, acreditarán las cantidades que les correspondan a sus clientes en las cuentas que para esos efectos tengan abiertas o les notifiquen por escrito, en los términos establecidos en los contratos de intermediación bursátil correspondientes. Para esos efectos, los custodios correspondientes deberán notificar al Representante Común, los datos de la cuenta bancaria a la que deberá hacerse la transferencia, incluyendo el nombre del beneficiario, CLABE interbancaria, número de sucursal y cualesquier otros datos necesarios para consumir dicha transferencia.

En caso de que cualquier Tenedor desee recibir la Prima por Aceptación de manera directa, entonces, dicho Tenedor tendrá un plazo de 6 (seis) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la Asamblea, para notificar por escrito al Representante Común, a través de su custodio, (i) su intención de recibir la Prima por Aceptación de manera directa, (ii) la información para acreditar que es el legítimo tenedor de los Certificados Bursátiles correspondientes, (iii) los datos

FECHA: 27/11/2019

bancarios necesarios para que el Emisor realice el pago de la Prima por Aceptación correspondiente, el cual se hará mediante transferencia electrónica, y (iv) el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Emisor que reúna los requisitos de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que el Tenedor sea residente en México para efectos fiscales, o un comprobante fiscal a nombre del Emisor emitido en términos de la Regla 2.7.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 vigente, en caso de que el Tenedor no sea residente en México para efectos fiscales. El Representante Común no será responsable de realizar el pago. En caso de que el Representante Común no reciba dicha notificación, el Emisor cumplirá su obligación entregando la Prima por Aceptación que corresponda, a cada uno de los custodios que le hubieren entregado la información a que se refiere el párrafo anterior.

El custodio o el Tenedor, según corresponda, acuerdan y consienten que la información que sea proporcionada al Representante Común será compartida al Emisor, con la finalidad de que éste último pueda llevar a cabo el pago de la Prima por Aceptación correspondiente. El Representante Común no será responsable por la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los custodios en términos de lo establecido en esta Sección. El Representante Común deberá entregar al Emisor la información y los datos bancarios correspondientes, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en la que el Representante Común los hubiere recibido del custodio correspondiente. El Representante Común no será responsable de solicitar la información a los custodios y únicamente entregará al Emisor la información que se haya recibido con la oportunidad señalada en el párrafo anterior. El Emisor no estará obligado a realizar dicha transferencia si no recibe dicha información en forma oportuna.

Fecha de Pago de la Prima por Aceptación

La Prima por Aceptación será pagada a los Tenedores a través de la mecánica descrita anteriormente y contra entrega del recibo o comprobante fiscal correspondiente, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a que tenga lugar la presente Asamblea de Tenedores (la "Fecha de Pago de la Prima"), en el entendido que el Representante Común informará de manera oportuna a los Tenedores, a través del sistema EMISNET de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la Fecha de Pago de la Prima conforme a la notificación que por escrito reciba del Emisor.

SÉPTIMO: Se aprobó designar como delegados especiales de la Asamblea a Patricia Flores Milchorena, Lileni Zarate Ramirez, Alfredo Basurto Dorantes, Pedro García Ampudia, Patrick Meshoulam Aguila, así como cualquier otro Representante legal del Representante Común y/o del Emisor para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el Fedatario Público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar, en lo conducente, las resoluciones adoptadas en la asamblea, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de valores, S.A.B. de C.V., la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y demás autoridades correspondientes.